

República de Colombia



Juzgado Segundo Civil del Circuito Yopal Casanare Código 850013103002

EDICTO EMPLAZATORIO

A las personas INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir sobre el bien inmueble rural, denominado **EL RETIRO**, ubicado en el paraje Guayaquito, corregimiento del Morro Jurisdicción del municipio de Yopal Casanare punto de partida se tomó el punto 26 alinderado así: sureste suroeste en 779 metros con Guillermo Avella puntos 26 al 15. NOROESTE en 622 metros con Mesías Rodríguez puntos 15 al 26 y encierra. (*Linderos citados demanda de reconvencción Fl. 16 PDF – Exp. Digital*), bien que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-0004687.

Lo anterior para que comparezcan al proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA– EN RECONVENCIÓN con radicación No. 850013103002-2010-00326-00, siendo demandante GLORIA CECILIA GARCIA MARTINEZ en contra de JUAN DE DIOS GARCIA RUIZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Las personas antes citadas deben comparecer al proceso, a más tardar dentro de los quince días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento.

Se expide el presente edicto para su fijación por el término de veinte días en un lugar visible de la secretaría, y se publicará por dos veces, con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación en la localidad, y por medio de una radiodifusora del lugar si la hubiere, en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche. La página del diario en que aparezca la publicación y una constancia autenticada del director o administrador de la emisora sobre su transmisión, se agregarán al expediente.

Se elabora el presente aviso hoy tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mary Lucy Rios Rojas'.

MARY LUCY RIOS ROJAS
Secretaria

Firmado Por:
Mary Lucy Rios Rojas
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6074e03ef091d572853bb1cb19234d659800749837e8d37b45cbfeec0442df2**

Documento generado en 05/08/2022 02:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>